



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 51, fecha: lunes, 15 de Marzo de 2021

ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS,
PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA

683

La Presidencia de este Consorcio ha aprobado la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso oposición y turno de promoción interna, entre funcionarios de carrera del CEIS Guadalajara, de dieciocho plazas de Cabo especialista Jefe de Dotación, vacantes en la plantilla de personal funcionario, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna entre funcionarios de carrera del CEIS-Guadalajara y mediante el sistema de concurso-oposición, de DIECIOCHO PLAZAS DE CABO ESPECIALISTA JEFE DE DOTACIÓN, vacantes en la plantilla de personal funcionario.

Las plazas objeto de la convocatoria pertenecen a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría de Cabo Especialista Jefe de Dotación, correspondientes al



grupo C, subgrupo C1 y se hallan dotadas oportunamente en el presupuesto de este Consorcio.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser funcionario de carrera del CEIS y pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, categoría Cabo Jefe de Dotación, subgrupo C2, y encontrarse en situación de servicio activo.
- b. Tener al menos dos años de antigüedad en la categoría de Cabo Jefe de Dotación en situación de servicio activo, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión.
- c. Poseer la titulación de Bachiller o Técnico, o cumplidas las condiciones para obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. Asimismo, se estará a lo previsto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, o tener aprobada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o poseer una antigüedad de al menos diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2 (antiguo grupo D), o de cinco años y haber superado el curso específico de formación al que se refiere la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 agosto, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público.
- d. Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto.
- e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- f. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C.

Todos los requisitos a los que se refiere esta base deberán estar cumplidos en el momento de presentación de la instancia.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Una vez publicada la convocatoria y sus bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, las instancias solicitando tomar parte en el proceso



selectivo -cuyo modelo figura como anexo y que, además, se publicará en el tablón de anuncios de la página web del C.E.I.S. Guadalajara (www.ceisguadalajara.es)-, se presentarán en el Registro General del mismo, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias estarán dirigidas al Presidente del CEIS Guadalajara y en ellas los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en la bases de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos correspondientes a la antigüedad, según lo señalado en la Base Sexta, a efectos de establecer su concordancia con los datos obrantes en el CEIS Guadalajara. Dichos méritos se incorporarán de oficio por parte de la Administración del Consorcio.

3. Deberán constar en la misma, además de los datos personales de identificación, domicilio completo, teléfono móvil y dirección de correo electrónico.

CUARTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por el Presidente del C.E.I.S. Guadalajara y estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario de carrera del área de Recursos Humanos, de Secretaría General o de Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial.
- Secretario: Un funcionario de carrera del área de Secretaría de la Diputación Provincial o del CEIS Guadalajara.
- Vocales:
 - Un funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.-Un funcionario de carrera del CEIS Guadalajara perteneciente a los subgrupos A1 o A2.
 - Dos funcionarios de carrera del CEIS Guadalajara pertenecientes a las categorías de Sargento Jefe de Parque o de Cabo Jefe de Dotación.
 - Un funcionario propuesto por la Junta de Personal, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual.

En el caso de los vocales propuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, si no se formulare la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que decaen en su opción.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la página web del C.E.I.S. Guadalajara (www.ceisguadalajara.es).



3. Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas y habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior subgrupo de titulación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de este cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público(LRJSP, en adelante), o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, notificándolo a la autoridad competente.

El Tribunal podrá disponer, por mayoría de votos, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, sobre la base de las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz, pero no voto. También podrán asistir a la celebración del ejercicio práctico, como observadores, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos del C.E.I.S. siempre que no implique incompatibilidad con el proceso selectivo.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos que permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento, siendo responsables de garantizar su objetividad y teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal.

Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases y de las específicas, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deben adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

Los miembros del Tribunal, y también los posibles asesores, percibirán las indemnizaciones que por razones del servicio estén legalmente establecidas.

QUINTA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos quince días



naturales desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web del C.E.I.S. Guadalajara (www.ceisguadalajara.es).

SÉXTA. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

I.-FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de veinticinco puntos (25 puntos). La valoración de la puntuación de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

- **ANTIGÜEDAD:** Se valorará por meses de servicio completos al C.E.I.S. Guadalajara, computándose también a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera en el C.E.I.S. Guadalajara, a razón de 0,42 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 25 puntos.

II.-FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, elaborado por el Tribunal y compuesto por un cuestionario tipo test y formado por cincuenta preguntas, más cinco de reserva, sobre los temas del programa anexo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Para cada preguntase propondrán tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Cada respuesta correcta se valorará con 2 puntos y cada incorrecta se penalizará con 0,66 puntos. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

El tiempo de realización de la prueba será de cincuenta y cinco minutos.

La puntuación máxima de la fase oposición será de cien puntos (100 puntos).

Para aprobar el único ejercicio de la fase de oposición, será necesario obtener un mínimo de cincuenta puntos (50 puntos) en la suma del cuestionario.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional),



abriéndose entonces un plazo de otros cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones contra las mismas.

El Tribunal analizará las preguntas y respuestas, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva).

Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la página web del C.E.I.S. Guadalajara (www.ceisguadalajara.es) la relación de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido, con indicación de la puntuación obtenida.

En las pruebas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

Debido a las especiales circunstancias concurrentes, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará de forma descentralizada, esto es, en los parques de bomberos de Azuqueca de Henares, de Sigüenza y de Molina de Aragón, y en Guadalajara de forma simultánea (salvo razones de fuerza mayor). Los aspirantes realizarán el ejercicio en el parque de bomberos en el que se encuentren prestando servicios ese día y el resto, es decir, aquellos que libren el día del examen, lo realizarán en Guadalajara, en el lugar que previamente se determinará.

SÉPTIMA. VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Una vez superada la fase de oposición, el Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante.
2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de los méritos valorados.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, DESTINOS Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la página web del C.E.I.S. Guadalajara (www.ceisguadalajara.es) y en la sede electrónica, la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia



del CEIS Guadalajara, para que formule el correspondiente nombramiento.

2. Con independencia de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, todos los aprobados obtendrán destino definitivo de las nuevas plazas en el mismo parque de bomberos en el que prestaban servicios.

3. Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentarán en las oficinas centrales del CEIS Guadalajara, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo prescrito en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones aplicables y concordantes.

DÉCIMA. RECURSOS.

Las presentes bases y su convocatoria, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES:

TEMA 1.-LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL: Organización provincial y competencias. Régimen de funcionamiento.

TEMA 2.-EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. El personal directivo.



TEMA 3.-EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

TEMA4.-EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: Derechos individuales y deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

TEMA 5.-CLASES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS. LOS INTERESADOS: Capacidad de obrar, concepto de interesado y representación. TÉRMINOS Y PLAZOS DE LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. REQUISITOS Y EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 6.-INICIACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Disposiciones generales, resolución, desistimiento, renuncia y caducidad.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

TEMA7. INCENDIOS. TEORÍA DEL FUEGO. TIPOS DE INCENDIOS: URBANOS, INDUSTRIALES, VEGETACIÓN, TÚNELES. Conceptos básicos. Tipos de incendios. Evolución de los Incendios. Trasmisión de los incendios. Mecanismos de Extinción. Agentes Extintores.

TEMA8. INCENDIOS. INCENDIOS DE INTERIOR Y VENTILACIÓN. HIDRÁULICA. Desarrollo de incendios de interior. Riesgos del trabajo en incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua sobre incendios. Influencia de la ventilación. Influencia de la presurización de recintos. Propiedades de los fluidos. Hidrostática. Hidrodinámica. Bombas centrífugas. Instalación hidráulica.

TEMA9. RESCATE Y SALVAMENTO. TIPOS DE RESCATE: ALTURA, SIMA, CUEVA, BARRANCO, RIADA, INUNDACIÓN. Legislación y regulaciones. Características de los entornos de trabajo vertical. Principios básicos del trabajo en altura. Cavidades, barrancos y cañones. Elementos de riesgo en ríos, pantanos y embalses.

TEMA10. RESCATE Y SALVAMENTO. RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO, FERROVIARIO. RESCATE APÍCOLA Y OTRAS ESPECIES. BÚSQUEDA EN GRANDES ÁREAS. Tipos de accidentes y vehículos. Valoración. Acciones prioritarias. Tácticas de intervención. Conceptos ferroviarios. Legislación aplicable y normativa. Gestión de las emergencias. Fauna salvaje y doméstica. Material y técnicas de rescate y captura de animales. Tipología de búsquedas en grandes áreas y sus particularidades. Ámbito competencial, colaboración entre servicios.

TEMA11. RIESGOS TECNOLÓGICOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS. ESTRUCTURAS COLAPSADAS. EDIFICACIONES. RIESGO ELÉCTRICO. Conceptos de física aplicados a la edificación. Materiales de construcción. Sistemas constructivos básicos empleados en la construcción. Técnicas de estabilización de sistemas constructivos



y terrenos. Desarrollo general de las intervenciones en estructuras colapsadas. Técnicas de intervención. Valoración e intervención en incidentes con riesgo eléctrico. Tácticas de intervención.

TEMA12. RIESGOS TECNOLÓGICOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS. RESCATE EN ASCENSORES. APERTURAS FORZADAS. APEO Y PODA DE ARBOLADO. Tipos de ascensores. Técnicas de intervención. Tipología de intervenciones de apeo y poda. Evaluación de arbolado peligroso: indicadores de peligro. Tácticas de intervención.

TEMA13. RIESGOS TECNOLÓGICOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS. INTERVENCIÓN E INCIDENTES RBQ. Conceptos básicos y propiedades fisicoquímicas. Sustancias químicas, residuos tóxicos y mercancías peligrosas. Recipientes de transporte y almacenaje. Reconocimiento e identificación. Valoración. Técnicas y tácticas de intervención.

TEMA14. INTERVENCIONES SANITARIAS EN EMERGENCIAS. SOPORTE VITAL BÁSICO. URGENCIAS TRAUMÁTICAS. URGENCIAS MÉDICAS. PREVENCIÓN Y APOYO PSICOLÓGICO. Valoración primaria y secundaria del paciente. Soporte vital básico en adultos y niños. Atención inicial al paciente politraumatizado. Movilización e inmovilización. Grandes emergencias y catástrofes. Triaje. Apoyo psicológico a las víctimas y a los intervinientes. Protección y prevención de riesgos en la emergencia.

TEMA15. ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y SOCORRISMO. ANATOMÍA DEL EJERCICIO. CUALIDADES FÍSICAS BÁSICAS. TEORÍA DEL ENTRENAMIENTO. SOCORRISMO ACUÁTICO. PREVENCIÓN. PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO. Anatomía. El metabolismo energético muscular. Sistemas de entrenamiento. Entrenamiento deportivo. Teoría de la natación y natación adaptada al salvamento acuático. Sesiones de entrenamiento en medio acuático.

TEMA16. EQUIPOS OPERATIVOS Y HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN. EPI,s Y VESTUARIO. EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA. EQUIPOS DE EXTINCIÓN. Equipos de protección individual (EPI). EPI en la uniformidad del bombero y vestuario. Definición. Normativa.

TEMA17. EQUIPOS OPERATIVOS Y HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN. EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURA. HERRAMIENTA MANUAL. Equipos y herramientas de extinción. Equipos y herramientas para trabajos en altura. Herramientas manuales. Definición. Normativa.

TEMA18. EQUIPOS OPERATIVOS Y HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN. EQUIPOS DE CORTE Y SEPARACIÓN .EQUIPOS DE ARRASTRE Y ELEVACIÓN. Herramientas de corte. Herramientas de extricaje y excarcelación. Herramientas de arrastre y elevación. Definición. Características.

TEMA19. EQUIPOS OPERATIVOS Y HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA TRABAJAR CON TENSIÓN ELÉCTRICA. Definición. Conceptos clave en los trabajos con tensión eléctrica. Normativa. Equipos de intervenciones con riesgo eléctrico.



TEMA20.- EQUIPOS OPERATIVOS Y HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN. EQUIPOS PARA INTERVENCIONES SANITARIAS. EQUIPOS DE EXTRICAJE. Características generales de las herramientas de extricaje y excarcelación. Definición. Normativa general. Riesgos y seguridad. Equipos y herramientas de extricaje y excarcelación. Grupo hidráulico portátil. Bomba manual. Cizalla hidráulica. Separador. Cilindros de rescate (RAM).

TEMA21. EQUIPOS OPERATIVOS Y HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN. EQUIPOS DE DEMOLICIÓN. EQUIPOS PARA APEOS. Características generales de las herramientas para apeos. Equipos para apeos. Tablones. Puntales metálicos telescópicos. Ranas y tensor de ranas. Tensores y cables de acero .Otros elementos.

TEMA22. EQUIPOS OPERATIVOS Y HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN. EQUIPOS DE INTERVENCIÓN NRBQ. Características de los equipos NRBQ. Equipos NRBQ. Traje de protección de Nivel II (Antisalpicaduras). Traje de protección de Nivel III. Cojines tapafugas. Balsa de contención. Otros elementos de intervención.

TEMA23. EQUIPOS OPERATIVOS Y HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN. EQUIPOS ELÉCTRICOS. EQUIPOS ACUÁTICOS. Características generales de los equipos para trabajos en agua. Trasvase de aguas, inundaciones y riadas. Equipos para intervenciones en medio acuático. Embarcaciones.

TEMA24. EQUIPOS OPERATIVOS Y HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y ORIENTACIÓN. EQUIPOS DE MEDICIÓN. Características generales de los equipos de comunicación y orientación. Definición: Comunicación y orientación. Teoría de la comunicación. La radiocomunicación. Sistemas de comunicación móvil. Equipos de comunicación.

TEMA25. EQUIPOS OPERATIVOS Y HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN. EQUIPOS DE GENERACIÓN, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN. Características de estas herramientas. Equipos de generación, iluminación y señalización. Generador portátil Inverter. Generador eléctrico. Devanaderas. Linternas y focos. Elementos de señalización.

TEMA26. EQUIPOS OPERATIVOS Y HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN. VEHÍCULOS DE BOMBEROS. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA. MECÁNICA BÁSICA. Vehículos urbanos. Vehículos rurales. Vehículos forestales. Vehículos cisterna. Vehículos de rescate. Vehículos de altura. Vehículos auxiliares. Vehículos de remolque. Circulación. Señales y sirenas. Prioridad y preferencia. Principios básicos. Motores de combustión. Motores de explosión.

TEMA27. INTERVENCIÓN OPERATIVA. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE BOMBEROS. Tipología y ámbito de los servicios de bomberos. Objeto y competencias de los servicios de bomberos. Organización administrativa del servicio. Organización operativa del servicio.

TEMA 28. INTERVENCIÓN OPERATIVA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Conceptos básicos. Principios de la acción preventiva. Consecuencias de los riesgos. Marco normativo de referencia en PRL. Estructura organizativa de la prevención. La auditoría o evaluación externa.



TEMA29. INTERVENCIÓN OPERATIVA. ASPECTOS LEGALES DE LA INTERVENCIÓN. El bombero desde un punto de vista jurídico. Responsabilidad administrativa o disciplinaria. Responsabilidad civil o patrimonial. Responsabilidad penal. Obligaciones de la actuación profesional. Eximentes de responsabilidad. Conductas delictivas en la intervención.

TEMA30.- INTERVENCIÓN OPERATIVA. GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS. MANDO Y CONTROL. Necesidad de mando. Concepto y tipos de mando. Misión y funciones del mando intermedio. Valores, competencias y cualidades del mando. Gestión de emergencias. Modelos de tomas de decisiones en emergencias para mandos de bomberos. Eficiencia en la toma de decisiones en emergencias. Herramientas facilitadoras para la toma de decisiones.

ANEXO (MODELO DE INSTANCIA)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL C.E.I.S. GUADALAJARA, DE DIECIOCHO PLAZAS DE CABO ESPECIALISTA JEFE DE DOTACIÓN, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

DATOS PERSONALES:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO (Avda. Calle Plaza, etc.)		LOCALIDAD	CÓD. POSTAL	TELÉFONO MÓVIL

DATOS ADMINISTRATIVOS:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL:	SERVICIO ACTIVO SERVICIOS ESPECIALES	EXC. VOL. INT. PART. OTRAS: _____
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:		GRUPO: _____
DENOMINACIÓN PUESTO ACTUAL:	DEFINITIVO: _____ PROVISIONAL: _____	
SERVICIO O DEPENDENCIA AL QUE PERTENECE EL PUESTO:		

EXPONE:

Que conoce la convocatoria por promoción interna entre funcionarios de carrera del CEIS-Guadalajara y mediante el sistema de concurso-oposición, de DIECIOCHO PLAZAS DE CABO ESPECIALISTA JEFE DE DOTACIÓN, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de



Incendios, Protección Civil y Salvamento de la provincia de Guadalajara, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. ____, de fecha _____(extracto BOE núm. ____, de fecha _____).

SOLICITA:

Tomar parte en la referida convocatoria, y al efecto expresamente DECLARA:

1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, de conformidad con las Bases reguladoras de la convocatoria.
2. Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en la instancia.
3. Que se compromete a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
4. Que, a efectos de la fase de concurso, los méritos correspondientes a la antigüedad (base sexta) son los siguientes:

MÉRITOS POR ANTIGÜEDAD:

PERÍODOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MESES COMPLETOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO
De __/__/__ a __/__/__	
De __/__/__ a __/__/__	
De __/__/__ a __/__/__	

Guadalajara, a __ de _____ de 2021

(firma)

SR. PRESIDENTE DEL CEIS GUADALAJARA

.....

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de este Consorcio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en una localidad distinta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar del



siguiente a la publicación de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

En Guadalajara a 11 de marzo de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez